

Puerto Asís, 17 de Noviembre de 2015

Señor

CARLOS GONZÁLEZ SERNA

Gestor de proyectos

GRUPO GONFOR S.A.S

Asunto: Respuesta a la solicitud de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones No. 01 de 2015.

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones No. 01 de 2015 enviada vía correo electrónico el día **13 de noviembre de 2015**, siendo las 19:09, la E.A.A.A.P E.S.P se permite dar respuesta a la misma, de conformidad con lo siguiente:

- 1. "Aclarar el plan de sustitución a partir del mes 25, página 13 de los pliegos, pues habla de la sustitución total de luminarias de tecnología de mercurio e incandescentes y según las tablas de censo que se presentan, no hay luminarias de esa tecnología".**

Se aclara que las luminarias a sustituir corresponden a las MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UN (1.961) unidades de 70W existentes en el municipio. Así mismo, se precisa que sobre esas luminarias **sólo** se hará mantenimiento (correctivo y preventivo) los primeros **dos (2) años** de ejecución del contrato y el crecimiento vegetativo (correspondiente de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y en los Estudios Previos) estimado en el dos punto cinco por ciento (2.5%) anual, se deberá hacer en luminarias con tecnología LED.

- 2. "En la página 16, donde se presenta el cuadro de sistema a operar, no aparecen luminarias de sodio de 70 vatios, son esas las que se reemplazan por las luminarias de led"**

Este punto queda aclarado con lo indicado en el punto No. 1º del presente documento.

- 3. "En la página 17 y subsiguientes se hace referencia en detalle a la calidad de los bienes, si existe hoy un reglamento técnica de alumbrado público; no es más ajustado a norma que se solicite cumplimiento del reglamento en las especificaciones técnicas y se certifique con los certificados de conformidad de producto"**

Deberá hacerse la aclaración tanto para luminarias de sodio (Na) como para las luminarias con tecnología LED, en las cuales se conservarán:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LUMINARIAS SODIO (Na)	LUMINARIAS LED
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de luminaria Características de conexión Marcación <p>Las demás especificación deberán en todo caso estar ajustadas al Reglamento Técnico</p>	<p>Para el caso de estas luminarias, las especificaciones técnicas se conservan en su integridad pues estas NO cuentan con un reglamento técnico específico.</p> <p>En todo caso, las luminarias que integren esta</p>

de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP-	tecnología deberán contar con el respectivo <i>Certificado de Conformidad del Producto.</i>
---	---

4. ***"En la página 25 de la capacidad jurídica, se solicita RUP a consorcios o uniones temporales, esto es abiertamente contrario a la norma para el caso de contratos de concesión. No es requisito exigible"***

Se aclara que de conformidad con las normas vigentes el Registro Único de Proponentes es indispensable e idóneo para acreditar la capacidad jurídica de las personas interesadas en presentar la oferta para los **GRUPOS I y III** de la Licitación Pública No. 01 - 2015. Para las personas interesadas en presentar la oferta para el **GRUPO II** este requisito NO es exigible de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

5. ***"En la página 26 se repite la exigencia para la acreditación de la capacidad financiera, esta debe acreditarse solo con los estados financieros y copias de las declaraciones de renta. La nota que aparece en este acápite debe aplicarse para la capacidad jurídica"***

Este punto queda aclarado con lo indicado en el punto No. 4° del presente documento.

6. ***"En la página 29, en lo referente a experiencia a acreditar, se habla de tener a cargo para operación el equivalente a tres veces el sistema a operar, si el sistema a operar es de 2158 luminarias, según su propia información, la experiencia a acreditar sería sobre 6474 luminarias mínimo, y no sobre 6000. Aclarar"***

Se aclara en este punto que la operación del sistema a acreditar de que tratan los Pliegos de Condiciones corresponde efectivamente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (6.474) luminarias**, que corresponde a *tres veces el sistema a operar* en el municipio de Puerto Asís.

Esperando haber aclarado toda duda, se suscribe de Usted,

(ORIGINAL FIRMADO)

HUGO NORBEY MALES CABRALES

Gerente E.A.A.A.P E.S.P

Puerto Asís - Putumayo